



CUT: 37031-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0186-2023-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 31 de marzo de 2023

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 37031-2022**, tramitado por el apoderado de la empresa **CASA GRANDE S.A.A.**, solicitando la formalización de licencia de uso de agua subterránea, a través de una licencia.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15º numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos descentralizados; y, el artículo 44º, en concordancia con el artículo 64º de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI se facilita la formalización del uso de agua mediante el otorgamiento de licencias de uso de agua, aplicable a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con derecho de uso al 31 de diciembre del 2014 y con la Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA se estableció el procedimiento para su aplicación; disponiéndose los requisitos en el artículo 6º y con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo;

Que, con el documento del visto, Omar Einer Lynch Gutiérrez apoderado de la empresa **CASA GRANDE S.A.A.**, solicita ante la Administración Local de Agua Chicama, formalización de licencia de uso de agua con fines Agrícola; en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA, adjuntando los requisitos establecidos para dicho procedimiento;

Que, el Área Técnica de ésta Autoridad Administrativa del agua Huarmey Chicama, ha evaluado la disponibilidad del recurso hídrico en el **Informe Técnico N° 0046-2023 ANA-AAA.HCH/JLTR** se determinó la existencia de 339810.00 m³ conforme se viene desarrollando la actividad; asimismo, se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

Que, la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama mediante **Informe Técnico Legal N° 0029-2023 ANA-AAA.HCH/JLTR**, respecto al derecho de uso de agua Subterránea concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el DS 010-2020-MINAGRI, y la R.J. N° 057-2021-ANA;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:<http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : C98D2BFC

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA Subterránea proveniente del Acuífero Chicama a favor la empresa **CASA GRANDE S.A.A.** para el tipo de uso "Agrícola" conforme al detalle siguiente:

Disponibilidad Hídrica													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m³)
	Ene	Feb	Ma	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Acuífero Chicama	38 167	0.00	0.00	0.00	38 167	36 936	38 167	38 167	36 936	38 167	36 936	38 167	339 810
Total	38 167	0.00	0.00	0.00	38 167	36 936	38 16	38 167	36 936	38 167	36 936	38 167	339 810

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR LAS OBRAS DE APROVECHAMIENTO HÍDRICO para el tipo de uso "Agrícola" que Consta de un pozo tubular de 16" de diámetro, con una profundidad de 22 m, tubería de succion y descarga de 4" de diametro y continua la conducción por una Tubería de fierro enterrada para ser distribuida a los canales internos del predio.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR licencia de uso de agua Subterránea para el tipo de uso "Agrícola", hasta un volumen anual de 339 810 m³/año, proveniente del Acuífero Chicama captado atreves del pozo Tubular IRHS-13-02-05-284 a favor de **CASA GRANDE S.A.A., Identificada con RUC N° 20131823020** conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua									
Unidad Productiva o Predio Agrícola		LA FORTUNA-EL PALMILLO				U.C.	03300-A		
						Área Bajo Riego (ha)	16.99		
Ubicación Política	Departamento		La Libertad						
	Provincia		Ascope						
	Distrito		Paijan						
	Localidad		Chuin						
Coordinadas				Este		Norte			
UTM (WGS84) Zona 17				691 047		9 143 398			

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s) / m3	
Chicama			Acuífero		17	
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona			
Distrito	Provincia	Departamento	Zona	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)
Paijan	Ascope	La Libertad	17	691 488	9 143 767	104

Características del Pozo IRHS-13-02-05-284				
Diámetro (Pulgadas)	16	Caudal de Explotación (l/s)	Régimen de Explotación	17.00
Profundidad (m)	22		h/d	20.56
Nivel Estático (m)	---		d/m	30.00
			m/a	9.00

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m ³)													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m ³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Acuífero Chicama	38 167	0.00	0.00	0.00	38 167	36 936	38 167	38 167	36 936	38 167	36 936	38 167	339 810
Total	38 167	0.00	0.00	0.00	38 167	36 936	38 167	38 167	36 936	38 167	36 936	38 167	339 810

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer, que el titular del derecho cumpla con las obligaciones indicadas en el artículo 57º de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento, entre ellas el pago de la retribución económica por el uso del agua; su incumplimiento acarreará la extinción de la presente licencia de uso de agua.

ARTÍCULO QUINTO.- Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a **CASA GRANDE S.A.A.**, la Administración Local de Agua Chicama y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ROBERTO SUING CISNEROS

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA